

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID FAMMA-COCEMFE MADRID PARA EL DESARROLLO DE “PROGRAMAS DE RESPIRO, INTEGRACIÓN, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL A FAMILIAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA”, AÑO 2024.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, FRANCISCO JAVIER FONT GARCÍA, con [REDACTED] y en calidad de representante legal de la entidad Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid FAMMA- COCEMFE MADRID (en adelante FAMMA- Cocemfe Madrid) con NIF G78875408 en virtud de escritura de poder otorgada ante la Notaria Almudena Zamora Ipas, de fecha 28 de julio de 2020.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover, impulsar y desarrollar programas y medidas específicas dirigidas a mejorar la integración social y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad FAMMA- Cocemfe Madrid por importe de 260.324 euros.

Que la entidad FAMMA- Cocemfe Madrid tiene entre sus objetivos impulsar la autonomía personal y facilitar la inclusión de las personas con discapacidad física y orgánica, al tiempo que proporciona un espacio a sus cuidadores principales y a otras personas del entorno, ofreciendo acompañamiento temporal a las personas con discapacidad para favorecer que las familias y cuidadores puedan conciliar el cuidado de la persona con discapacidad con otras actividades de su vida personal.



Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la entidad FAMMA-Cocemfe Madrid, para el desarrollo de "Programas de respiro, integración, información y orientación social a familias con personas con discapacidad física y orgánica".

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Organizar actividades de sensibilización y prestar asesoramiento en materia de discapacidad física y orgánica dirigido a personas con discapacidad, sus familiares y a entidades públicas o privadas.
- Organizar un campamento de verano con actividades lúdicas y educativas para promover la integración de niños y niñas con discapacidad física y orgánica.
- Realizar actividades de respiro y conciliación familiar como acompañamientos dentro y fuera del domicilio y salidas recreativas, entre otras.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en



la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2024, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.

10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de doscientos sesenta mil trescientos veinticuatro euros (260.324€) que se imputará al crédito



consignado en la aplicación presupuestaria "001/180/231.06/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro", del Programa de "Servicios Sociales y Emergencia Social" del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

La cantidad correspondiente se librá con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100 % del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a FAMMA-Cocemfe Madrid por importe de 260.324€.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

La entidad FAMMA- Cocemfe Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.



La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de FAMMA-Cocemfe Madrid, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 5% del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor



con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

A) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado, así como una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

B) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º La relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

Información de Firmantes del Documento



2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de gastos e inversiones y la documentación acreditativa del pago. Las facturas electrónicas se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer custodiados por los beneficiarios un periodo mínimo de cuatro años.

3.º La documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados, si se realizan pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.

4.º La declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación.

5.º La relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6.º Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7.º La carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

La acreditación del pago de las facturas podrá realizarse por alguna de las siguientes formas:

a) Copia del resguardo bancario correspondiente donde conste en el concepto el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de transferencia bancaria, domiciliación en cuenta de pago o pago con tarjeta.

b) Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque en los supuestos de cheque.

c) Factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono, en los supuestos de efectivo.

d) Copia del resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de pago por internet.

El pago en metálico se admitirá únicamente en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros.



Los documentos originales acreditativos del pago de las facturas deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- a) El número de expediente administrativo.
- b) La denominación del proyecto subvencionado.
- c) El ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- d) El órgano concedente de la subvención.
- e) El porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención."

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte

Información de Firmantes del Documento



de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.



En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad FAMMA Cocemfe Madrid y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 260.324 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente



convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, FAMMA-Cocemfe Madrid deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo "Proyecto Técnico"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD
DE MADRID (FAMMA-COCEMFE MADRID)

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(Delegado del Área de Gobierno de
Políticas Sociales, Familia e Igualdad)

Fdo.: FRANCISCO JAVIER FONT GARCÍA
(Presidente de FAMMA Cocemfe Madrid)



ANEXO I

PROYECTO TÉCNICO

REFERENCIAS DE LA ENTIDAD

La Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA – Cocemfe Madrid, en adelante FAMMA) es una entidad sin ánimo de lucro conformada por 45 organizaciones de todo el territorio autonómico que atienden a más de 59.000 personas con discapacidad y a sus familias. Nació en 1988 con el objetivo de aunar las demandas de las personas con discapacidad física y orgánica a las que atiende y trasladarlas a las administraciones competentes. En la actualidad, defiende los derechos y representa a las más de 222.148 personas con discapacidad física reconocida de la Comunidad de Madrid. Es una entidad con 36 años de especialización en la atención a personas con discapacidad física y orgánica.

La entidad a lo largo de su trayectoria ha ido adaptando la prestación de sus servicios a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, promoviendo la autonomía personal para conseguir la mayor independencia, fomentar la participación y la toma de decisiones de las personas a las que atiende y representa.

Con este fin se trabaja en todas las áreas de FAMMA, se considera que es prioritario conseguir las mayores cotas de autonomía en todas las etapas de la vida y en todos los ámbitos, para ello es fundamental la información específica y detallada dirigida tanto a las propias personas con discapacidad física y orgánica, como a sus familiares, como a los profesionales que les atienden, así como a cualquier otra persona física o jurídica con interés en este sentido. Desde el área de autonomía personal se proporciona información sobre los proyectos que en esta federación se desarrollan para el fomento de la autonomía personal, como el de Respiro Familiar, los campamentos de integración de verano, la ludoteca, el programa de atención integral para el fomento de la autonomía, salidas de culturales y de ocio, programa de rehabilitación en agua...etc, además de dar respuesta a todas las consultas relacionadas con discapacidad, derivándolas, si es preciso, a otro área de esta Federación o a otra entidad y organismo en el que puedan atender la demanda. Desde el área de asesoría jurídica se atiende y orienta en cualquier cuestión legal relacionada con discapacidad. En el Gabinete de Accesibilidad Universal se asesora en las mejores medidas de accesibilidad y se media con las entidades responsables para la eliminación de barreras. En el área de Empleo se orienta a las personas con discapacidad en función de su perfil a acciones formativas o a las ofertas de empleo que llegan a FAMMA como resultado de la intermediación.

En definitiva, con este programa se atiende a todo tipo de personas que realizan consultas relacionadas con la discapacidad física y orgánica, proporcionando información y orientación especializadas sobre la discapacidad. Las atenciones se realizan de manera presencial, telefónica, correos electrónicos, foros, redes sociales, web de la entidad, correo...etc. tanto a personas con discapacidad física y orgánica, familiares, profesionales de entidades federadas o de cualquier organismo público o privado y sociedad en general, que demanden información en el ámbito de la discapacidad. Y es que desde FAMMA-Cocemfe Madrid, las personas con discapacidad son atendidas en todos los ámbitos y etapas de la vida mediante servicios y programas prestados por una entidad con 36 años de experiencia en la defensa de los derechos y en la atención a personas con discapacidad que además están acreditados por el sistema de gestión de calidad UN EN ISO9001:2015.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/11/2024 14:59:16
Fecha Firma: 21/11/2024 13:31:22

CSV : 1MU6SRTYRM2S5G4B



1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto que a continuación presentamos unifica tres iniciativas independientes bajo una única estructura cohesionada y ampliada, que responda de manera integral tanto las necesidades del colectivo de personas con discapacidad como la de sus familias, cuidadores, profesionales y sociedad en general. Dichas iniciativas corresponden a tres programas previamente desarrollados: el Servicio de Información y Orientación Social (SIO) sobre discapacidad física y orgánica, el Campamento de Integración para menores con discapacidad física y/u orgánica y el programa de Respiro familiar. Cada uno de estos programas tiene sus propias características y áreas de intervención, pero en conjunto buscan proporcionar la información, asesoramiento y herramientas necesarias para la integración del colectivo en la sociedad, fomentar su autonomía y que todos los agentes participantes se beneficien de ello.

El Servicio de Información y Orientación Social sobre discapacidad física y/u orgánica (SIO), se extiende a lo largo de toda la Comunidad de Madrid, brindando información y orientación especializadas sobre discapacidad tanto a personas con discapacidad física y/u orgánica como a familiares, profesionales de entidades federadas o de cualquier organismo público o privado y sociedad en general, que demanden dicha información. Las atenciones se realizan de manera presencial, telefónica, correos electrónicos, foros, redes sociales, web de la entidad, correo, etc. Buscando garantizar un acceso amplio y completo a recursos y conocimientos relacionados con la discapacidad.

El Campamento de Verano para menores con discapacidad física es una iniciativa diseñada para promover la integración, el ocio inclusivo y el desarrollo de habilidades sociales a través de un espacio accesible y diverso donde se fomenta la convivencia entre niños con y sin discapacidad, quienes a través de actividades lúdicas, educativas y participativas adquieren habilidades sociales, aprenden a convivir y ponen en marcha su creatividad.

Por último, el programa de Respiro Familiar, ofrece un servicio de acompañamiento temporal destinado a personas con discapacidad con el objetivo de brindarles un espacio de tiempo dedicado a actividades fuera de su entorno familiar habitual, adaptadas a sus necesidades específicas, de ocio y socialización, con el propósito fundamental de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y potenciar su autonomía, al tiempo que se alivia la carga emocional y física de los cuidadores familiares, proporcionándoles tiempo libre y descanso necesario.

En definitiva, este proyecto integrado tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, promoviendo su inclusión social, autonomía y bienestar emocional.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Como hemos mencionado anteriormente, el proyecto que presentamos surge como una respuesta integral a las necesidades de las personas con discapacidad física y/u orgánica y sus familias en la Comunidad de Madrid. Dada nuestra amplia experiencia en el sector como entidad referente en materia de discapacidad física y/u orgánica de la Comunidad de Madrid, partimos de la comprensión profunda de la realidad demográfica y social, así como de los desafíos específicos que enfrentan este colectivo, fusionando tres programas independientes con un objetivo común: “Programa de Respiro, Integración, Información y Orientación Social a personas con discapacidad física y/u orgánica, y sus familias”

Según los datos oficiales del INE en materia de padrón, en el año 2022 (datos más actualizados hasta la fecha), la población de la Comunidad de Madrid está formada por 6.750.336, de los cuales 222.148 son personas con discapacidad física y/u orgánica, conformándose como el tipo de discapacidad más prevalente de la Comunidad (el 54,81 de las personas con discapacidad, poseen discapacidad física y/u orgánica), según la Base de Datos de Reconcomiendo del Grado de Discapacidad

En el Municipio de Madrid, el total de las personas con algún grado de discapacidad reconocido para este mismo periodo, es de 215.264 personas, de los cuales 125.779 poseen una discapacidad física y/u orgánica, un 56% de la totalidad de la Comunidad de Madrid

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/11/2024 14:59:16
Fecha Firma: 21/11/2024 13:31:22

CSV : 1MU6SRTYRM2S5G4B



Las personas con discapacidad enfrentan diariamente una serie de desafíos que restringen sus derechos de ciudadanía y limitan su participación en la vida social. Esta situación se torna más compleja para aquellos que pertenecen a colectivos más vulnerables, como menores, mujeres, personas mayores, residentes en municipios rurales y aquellos de nacionalidad extranjera, quienes experimentan una doble discriminación, lo que se traduce en mayores dificultades para acceder a recursos y servicios en igualdad de condiciones con respecto al resto de la población.

En este contexto, desde FAMMA, reafirmamos nuestro compromiso con la continuidad del Servicio de Información y Orientación Social, como parte fundamental de este proyecto, configurándose como una herramienta esencial para garantizar el acceso a información y orientación especializada sobre recursos existentes y más adecuados para las personas con discapacidad física y orgánica a las que atendemos y representamos. De esta manera, buscamos proteger la dignidad del colectivo, asegurando y promoviendo el goce pleno de sus derechos, en igualdad de condiciones a las demás personas, a través de diversos elementos claves, tales como:

- Diferentes medios de prestación del servicio y por ende atención: la información se presta por la vía más adecuada para el demandante; vía telefónica, por correo electrónico, vía web e incluso presencial.
- Atención personalizada y centrada en la persona: la información personalizada, se adapta a las necesidades concretas del demandante, teniendo en cuenta todos sus aspectos sociales, laborales, económicos, etc.
- Transversalidad en la atención: atendemos todo tipo de demandas de información de distintos ámbitos al disponer de áreas con profesionales especializados en cada una de ellas.

Por otro lado, para una intervención más directa con la persona afectada, el programa de respiro familiar se presenta como una alternativa de apoyo y ocio para las personas con discapacidad física y/u orgánica, que busca, no solo mejorar la autonomía personal de los beneficiarios directos (las personas con discapacidad física y/u orgánica), sino también proporcionar un alivio necesario a los familiares, permitiéndoles reducir el tiempo dedicado a los cuidados y sustituirlo por periodos de descanso y tiempo libre. La fundamentación y justificación de dicho programa del proyecto se basa, por un lado, en la necesidad de abordar las complejas realidades y desafíos que enfrentan tanto las personas con discapacidad como sus familiares, quienes desempeñan un papel crucial en el acompañamiento y cuidado diario, reconociendo y atendiendo su carga emocional y física que enfrentan en su rutina diaria. Y por otro lado, la comprensión de que las barreras que limitan el desarrollo personal y social de las personas con discapacidad recaen significativamente sobre sus familiares, quienes, al dedicar todos sus esfuerzos a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, a menudo, ven mermada su propia independencia. Esto conduce con frecuencia a la aparición de cuadros ansioso-depresivos, derivados del estrés acumulado por la sobrecarga crónica de trabajo de cuidados, agravada por la falta de apoyo institucional, que con este servicio pretendemos cumplir.

De la derivada de esta intervención a las personas con discapacidad y sus familias, surge el desarrollo de un trabajo directo a menores, llevando a cabo el Campamento de integración (menores con y sin discapacidad), que se erige como una solución integral a la imperante necesidad social en el municipio de Madrid, donde un considerable número de menores, especialmente aquellos con discapacidad, se enfrentan a desafíos para acceder a actividades recreativas, lúdicas y sociales durante los periodos vacacionales. Este diagnóstico se contextualiza en un entorno demográfico diverso, albergando a 443.972 menores de quince años. De ellos, 10.606 poseen algún tipo de discapacidad reconocido y entre éstos, específicamente, 1.964 menores tienen discapacidad física y orgánica (un 18.51% del total de menores con algún tipo de discapacidad), según los últimos datos publicados en el portal estadístico del Ayuntamiento de Madrid.

De esta manera, el campamento de integración, se configura como un espacio de inclusión y aprendizaje mutuo, donde niños y niñas con y sin discapacidad comparten experiencias en un entorno lúdico y educativo. A través de actividades participativas y colaborativas, se fomenta el enriquecimiento de habilidades interpersonales, promoviendo la tolerancia y la apertura hacia la diversidad. La exclusión de menores con discapacidad en las actividades recreativas puede tener impactos significativos en su

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/11/2024 14:59:16
Fecha Firma: 21/11/2024 13:31:22

CSV : 1MU6SRTYRM2S5G4B



desarrollo social y emocional. La participación en actividades lúdicas no solo es esencial para el entretenimiento y la diversión, sino que también desempeña un papel crucial en la formación de habilidades sociales, el establecimiento de relaciones y la construcción de la autoestima. Cuando se niegan oportunidades de participación a los niños con discapacidad, se perpetúan estigmas y se limita su capacidad para desarrollar conexiones significativas con sus pares.

De igual modo, para las/los menores, los campamentos se presentan como una oportunidad única para fortalecer su autonomía personal. La interacción con sus pares y la participación en actividades inclusivas les permiten superar barreras de entornos sobreprotectores, contribuyendo al desarrollo de una personalidad independiente y sociable y convirtiéndose en cimientos sólidos para relaciones futuras basadas en la comprensión y el respeto mutuo.

Los beneficios del presente proyecto se extienden más allá de las personas directamente atendidas, ya que repercute en todo su entorno familiar y social. Fortalece la mejora en la autonomía personal, la inclusión en diferentes entornos, la facilitación de la toma de decisiones, la socialización y disminuye la ansiedad y preocupación, por tanto, estos son solo algunos de los impactos positivos que se logran con este proyecto.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

En lo que respecta al SIO: Todas aquellas personas con discapacidad, familiares, profesionales de entidades federadas o de cualquier organismo público o privado, que demanden información sobre el ámbito de la discapacidad y sociedad en general.

En lo que se refiere a Campamentos: Un total entre 75 a 80 menores con y sin discapacidad, durante el mes de Julio, distribuidos por semanas, de entre 4 y 15 años, sin o con discapacidad.

Respecto al servicio de Respiro Familiar: Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido, empadronadas en el Municipio de Madrid.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

Desde la sede de FAMMA, sita en calle Galileo 69, 28015-Madrid, se atienden a todas las personas con discapacidad, familiares, profesionales y cualquier persona interesada en la discapacidad física y/u orgánica.

En cuanto a las intervenciones se desarrollan en el domicilio y su entorno de la persona afectada, teniendo en cuenta el ámbito de Madrid.

En cuanto a la realización del campamento para menores, se gestiona desde la propia sede y su desarrollo se realiza en espacio accesible, siendo en estos últimos años el Centro Público de educación infantil y primaria CEIP Marques de Suanzes.

Información de Firmantes del Documento



5.- OBJETIVOS

- **OBJETIVO GENERAL:** Establecer un programa integral de apoyo y atención dirigido a las personas con discapacidad y sus familias residentes en la Comunidad de Madrid, con el propósito de mejorar su calidad de vida, promover su inclusión social y fortalecer su bienestar.

Para lograr dicho objetivo, se sustentará en el reconocimiento de las necesidades específicas y desafíos que enfrenta el colectivo, así como el compromiso de la Federación en promover la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios adecuados. Para su consecución, se aglutinarán en un mismo proyecto tres servicios independientes, bajo una estructura unificada que proporcione apoyo, integración, información y orientación de manera integral y coordinada.

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**
 - Fortalecer el acceso a información especializada y orientación personalizada para las personas con discapacidad física y orgánica, así como para sus familias, a través del Servicio de Información y Orientación, con el fin de facilitar el conocimiento y la comprensión de los recursos disponibles, los derechos y las prestaciones a las que tienen derecho.
 - Promover la participación activa y la integración social de las personas con discapacidad física y orgánica mediante la implementación de actividades recreativas, educativas y terapéuticas adaptadas a sus necesidades específicas, en el marco del Campamento de Verano para Menores con Discapacidad Física.
 - Proporcionar un espacio de respiro y apoyo emocional a las familias de personas con discapacidad física y orgánica a través del Servicio Respiro Familiar, con el objetivo de aliviar la carga física y emocional de los cuidadores principales y permitirles tener tiempo para sí mismos y para atender otras responsabilidades.
 - Fomentar la autonomía personal y el desarrollo integral de las personas con discapacidad física y orgánica, así como la adquisición de habilidades sociales y emocionales, mediante la participación en actividades inclusivas y adaptadas a sus demandas y necesidades
 - Mejorar la calidad de vida y el bienestar emocional y físico de las personas con discapacidad física y orgánica, así como de sus familias, a través de la provisión de servicios con el propósito de fortalecer sus redes de apoyo y promover su inclusión social y comunitaria

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/11/2024 14:59:16
Fecha Firma: 21/11/2024 13:31:22

CSV : 1MU6SRTYRM2S5G4B





OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Informar a aquellas personas con discapacidad y/o familiares, profesionales y toda aquella persona del municipio de Madrid, sobre las necesidades que tengan, en el ámbito de la discapacidad, para que sean subsanadas.							Ponderación: 40%	
ACTIVIDAD 1.1	Atención, asesoramiento y orientación de forma telefónica, así como por correo electrónico, en materia de ayudas, prestaciones y subvenciones para personas con discapacidad, sus familiares y entorno personal, así como para entidades federadas y entidades públicas o privadas, en materia de accesibilidad, discapacidad y dependencia.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Pondec ración	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	NUMERO DE PERSONAS INFORMADAS								
	Numero	Sumatorio	20.000	10.000	10.000	10%	Anual	Informes mensuales de registro	Presidente
Indicador 2	GRADO DE SATISFACCION CON LA INFORMACION RECIBIDA (Escala de 0 a 10)								
	Escala	Media Aritmética	7			10%	Anual	Cuestionarios de Satisfacción	Sociólogo
ACTIVIDAD 1.2	Seguimiento de la evolución de los casos registrados y evaluación periódica del servicio prestado, mediante encuesta de satisfacción a usuarios.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	NUMERO DE CASOS DE SEGUIMIENTO								
	Numero	Sumatorio	110	55	55	5%	Anual	Informes Mensuales de registro	Presidente
Indicador 2	GRADO DE SATISFACCION DEL SERVICIO EN LOS CASOS DE SEGUIMIENTO (Escala de 0 a 10)								
	Escala	Media Aritmética	7			5%	Anual	Cuestionarios de Satisfacción	Sociólogo
ACTIVIDAD 1.3	Actividades individuales y/o grupales que sensibilicen a las personas con discapacidad sobre las coberturas sociales que tienen a su disposición, tanto en la propia Federación y asociaciones federadas, como en la red pública.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes	Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION								
	Numero	Sumatorio	4	40	40	5%	Anual	Hoja firmas asistencia	Presidente
Indicador 2	GRADO DE SATISFACCION DE LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACION (Escala de 0 a 10)								
	Escala	Media Aritmética	7			5%	Anual	Cuestionarios de Satisfacción	Sociólogo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/11/2024 14:59:16
Fecha Firma: 21/11/2024 13:31:22

CSV : 1MU6SRTYRM2S5G4B





OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 2	Proporcionar un servicio para menores con y sin discapacidad que, respetando su derecho al descanso, dé continuidad a la escuela y sirva de recurso de conciliación para los familiares, y especialmente para los familiares de menores con discapacidad física y orgánica.							Ponderación: 20%	
ACTIVIDAD 2.1	Diseñar y ejecutar un programa de actividades de ocio inclusivo en verano destinado a menores con y sin discapacidad física y orgánica del municipio de Madrid.								
	Unidad de medida(11)	Forma de cálculo (12)	Meta(13)	Participantes(3)		Ponderación[4]	Periodic	Fuente de información (15)	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	NUMERO TOTAL DE PARTICIPANTES								
	Actividad	Sumatorio	78	38	40	5%	Anual	Listado donde se registran menores admitidos	Coordinador
Indicador 2	NUMERO DE SEMANAS DE CAMPAMENTOS								
	Actividad	Sumatorio	4			5 %	Anual	Listado donde se registran menores admitidos	Coordinador
Indicador 3	PORCENTAJE DE MENORES ATENDIDOS								
	Resultado	Media Aritmética	80%	30	32	5 %	Anual	Listado donde se registran menores admitidos	Coordinador
Indicador 4	PUNTUACION GRADO SATISFACCION								
	Resultado	Media aritmética	7			5 %	Anual	Cuestionarios	Coordinador

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 3	Mejorar la socialización y dar autonomía a las personas con discapacidad, a través de actividades grupales de ocio y tiempo libre.							Ponderación:	40%
ACTIVIDAD 3.1	Organización de salidas recreativas, a espacios culturales o a entornos naturales, entre otros, para las personas con discapacidad.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de Actividades de Ocio								
	Numero	Sumatorio	7*			7,5%	Anual	Solicitudes y autorizaciones de actividades. Registro programa. Entradas, Seguros, Imágenes evento	Presidente

Información de Firmantes del Documento



Indicador 2	Puntuación media de satisfacción								
	Escala	Media Aritmética	7			7,5%	Anual	Cuestionarios de Satisfacción	Sociólogo
ACTIVIDAD 3.2	Realización de sesiones de acompañamiento a las personas con discapacidad por parte de profesionales cualificados, dentro y fuera de sus domicilios.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 3	Número de horas de atención prestadas a personas con discapacidad								
	Numero	Sumatorio	5700			7,5%	Anual	Cuadrantes horarios servicios de Asistentes Personales	Presidente
Indicador 4	Puntuación media de satisfacción								
	Escala	Media Aritmética	7			7,5%	Anual	Cuestionarios de Satisfacción	Sociólogo
ACTIVIDAD 3.3	Actividades en espacios de entrenamiento entorno acuático para hábitos saludables a las personas con discapacidad								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 5	Número de personas atendidas (D)								
	Numero	Sumatorio	14	7	7	5%	Anual	Registro asistencia actividad	Presidente
Indicador 6	Puntuación media de satisfacción								
	Escala	Media Aritmética	7			5%	Anual	Cuestionarios de Satisfacción	Sociólogo

* Indicar que en relación al número de actividades de ocio programadas para realizar en el año 2024 son siete actividades en lugar de doce, dado que ha habido un aumento en horas de servicio por parte de los participantes que reciben respiro familiar en el domicilio, esto conlleva aumento en jornada laboral de los profesionales, por ende, aumento en su salario mensual, por lo que se ha dado prioridad a las solicitudes y servicios individuales que a las actividades grupales.

6.- ACTIVIDADES

En lo que respecta al SIO, las actividades que se realizarán son:

A.1.1 Atención, asesoramiento y orientación de forma telefónica, así como por correo electrónico, en materia de ayudas, prestaciones y subvenciones para personas con discapacidad, sus familiares y entorno personal, así como para entidades federadas y entidades públicas o privadas, en materia de accesibilidad, discapacidad y dependencia.

Actividad	Nº Benef	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1. Atención, asesoramiento y orientación	20.000	DURANTE TODO EL AÑO											

Información de Firmantes del Documento



A.1.2. Seguimiento de la evolución de los casos registrados y evaluación periódica del servicio prestado, mediante encuesta de satisfacción a usuarios.

Actividad A.1.2	Nº Benef	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Seguimiento de los casos y evaluación del grado de satisfacción con el servicio.	110	DURANTE TODO EL AÑO											

A.1.3. Organización de actividades individuales y/o grupales que sensibilicen a las personas con discapacidad sobre las coberturas sociales que tienen a su disposición, tanto en la propia Federación y asociaciones federadas, como en la red pública.

Actividad A.1.3	Nº Benef	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Actividades de sensibilización, destinadas a informar y asesorar a las personas con discapacidad beneficiarias	80				X	X					X	X	

En lo que se refiere a **Campamentos**, las actividades que se realizará:

A.2.1: Diseñar y ejecutar un programa de actividades de ocio inclusivo en verano destinado a menores con y sin discapacidad física y orgánica del municipio de Madrid.

Se desarrollará en el mes de Julio de 2024 Las plazas ofertadas serán de 38 menores por semana, habiendo un margen de + - 2 menores por semana.

Se realizará en CEIP Marques de Suanzes, contando con un equipo de 15 profesionales configurado por 12 Asistentes personales, 1 auxiliar de enfermería, una profesional responsable de coordinación, y un auxiliar administrativo de apoyo.

El campamento se desarrollará en horario de 10:00 a 16:00h de lunes a viernes, donde se realizarán las actividades programadas y el/la menor tendrán periodo de desayuno y comida. No obstante, el campamento abre sus puertas a partir de las 08:00h puesto que de 08 a 09 h se contempla la llegada escalonada de las/los menores, donde habrá profesionales a su cuidado en un espacio de “guardería” y por tanto, dando opción a los familiares a conciliar en horario con su actividad laboral u otras.

También se pondrá a disposición ruta de autobús, para aquellos familiares que no puedan llevar directamente al menor, al centro donde se desarrolla el campamento.

Actividad A.2.1	Nº Benef	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Selección de los participantes, profesionales y centro en el que se van a desarrollar las actividades	78				X	X	X						
Diseño de la programación de actividades	78						X						
Ejecución del programa de actividades	78							X					
Evaluación del grado de satisfacción	78									X	X	X	

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/11/2024 14:59:16
Fecha Firma: 21/11/2024 13:31:22

CSV : 1MU6SRTYRM2S5G4B



Respecto al servicio de **Respiro Familiar**:

A.3.1. Organización de salidas recreativas, a espacios culturales o a entornos naturales, entre otros, para las personas con discapacidad.

Actividad A.3.1	Nº Actividades	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Organización de salidas recreativas, a espacios culturales o a entornos naturales, entre otros para las pcd	7		X	X	X	X				X	X	X	

Estas actividades se realizan con una participación media de 8 usuarios por actividad. Se contemplan realizar durante el año 2024 siete actividades de ocio, con una duración estimada entre dos y cinco horas por cada actividad.

Los días en los que se realizan las actividades de ocio son los sábados o domingos, para propiciar el cuidado de las personas cuidadoras de las personas con discapacidad, siendo el lugar de realización diferente en función de las actividades en cuestión. Así, se visitarán por ejemplo Museos, zonas de naturaleza de la Comunidad de Madrid.

La medición de los indicadores de resultado, salvo de las actividades de ocio individuales, se realizará con una periodicidad única y anual al finalizar las actividades del proyecto, presentando los datos correspondientes en la memoria justificativa.

La medición de los indicadores de actividad, O. 1 “Diseñar y realizar actividades de ocio y tiempo libre para las usuarias y usuarios con discapacidad que participen en el programa.” se realizarán con una periodicidad trimestral. Antes del inicio de cada mes, se redactará un informe donde se describirán y valorarán las actividades más idóneas, los presupuestos de éstas y se calendarizarán para realizar la difusión entre las usuarias y usuarios. Al menos, el 50% de los asistentes a la actividad, serán mujeres. Una vez se hayan realizado las actividades se realizará un informe con la información complementaria de ésta, (descripción actividad y su duración, nº de beneficiarios, nº de asistentes personales, ...) Así como la evaluación de la encuesta de satisfacción que se facilitará a las usuarias y usuarios que acudieron a ella.

Actividades de ocio año 2024:

FECHA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD OCIO	DURACION ACTIVIDAD
17/02/2024	Chocolatada	2 horas
16/03/2024	Visita guiada por el palacio real	2 horas
20/04/2024	Bam Karaoke Box Recoletos	2 horas
25/05/2024	Visita Faunia	3 horas
14/09/2024	Visionado Película en Cines Ppe. Pio	4 horas
19/10/2024	Visita Museo Tifológico	3 horas
04/11/2024	Bolera Bowling Chamartin	5 horas

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/11/2024 14:59:16
Fecha Firma: 21/11/2024 13:31:22

CSV : 1MU6SRTYRM2S5G4B



A.3.2. Realización de sesiones de acompañamiento a las personas con discapacidad por parte de profesionales cualificados, dentro y fuera del domicilio, en períodos de hospitalización, y en la sede de la entidad, para las personas con discapacidad.

Actividad A.3.2	Nº Horas	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Acompañamiento por parte de profesionales en el domicilio y fuera del domicilio	5700	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Esta actividad se realiza de manera individual en el domicilio y el entorno de la persona con discapacidad que precisa de este servicio, donde los profesionales dan apoyo en áreas de habilidades sociales, comunicativas, toma de decisiones, ocio y cultura, gestiones y tramites, mientras su entorno familiar dedica ese tiempo para otros temas ajenos a la persona con discapacidad. Se llevará registro a través de cuadrantes servicios mensuales, llamadas de control a usuarios y cuestionarios de satisfacción anual.

La medición de los indicadores de actividad, O. 2 “Realizar tareas de acompañamiento en el hogar y/o fuera de éste, para que las familias obtengan tiempo para ellos” se realizará semanal y mensualmente a través de un documento-control de prestación del servicio que cumplimentan los asistentes personales en el que se recoge la información relevante de las personas beneficiarias. Dicho documento estará firmado tanto por el profesional como la persona beneficiaria. Se medirá también a través de la Solicitud del servicio que cumplimenta cada persona usuaria cada vez que solicita el servicio.

A.3.4 Planificación de actividades dirigidas de rehabilitación acuática en piscina de dos centros deportivos, para las personas con discapacidad.

Actividad A.3.4	Nº Benef	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Actividades en espacios de entrenamiento-entorno acuático para hábitos saludables a las personas con discapacidad	14	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X

Esta actividad se realiza en dos grupos diferenciados. El primero de ellos se realiza los días lunes y miércoles en el centro Go Fit de Plaza Elíptica, de 14.00 a 15.00 horas. El segundo se realiza los días martes y jueves en el centro Go fit Vallehermoso, entre las 15.00 y las 16.00 horas.

La medición de los indicadores de actividad, O. 3 “Hábitos saludables mediante actividades terapéuticas en entorno acuático”, se realizarán los lunes, martes, miércoles y jueves en dos espacios deportivos y se cumplimentará parte de asistencia.

En la memoria final que se realiza para la justificación del programa, son recogidos todos los datos de las encuestas realizadas entre las personas beneficiarias, con carácter estadístico que sirve para establecer comparativas y medir el grado de satisfacción de éstos y éstas en cuanto a la consecución del objetivo del programa.

El responsable del área de Calidad de FAMMA-Cocemfe Madrid tendrá la responsabilidad máxima de analizar el cumplimiento de los indicadores y establecer los métodos e instrumentos para la recogida de datos.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/11/2024 14:59:16
Fecha Firma: 21/11/2024 13:31:22

CSV : 1MU6SRTYRM2S5G4B



El responsable máximo de analizar el cumplimiento de los indicadores y establecer métodos e instrumentos para la recogida de datos es la persona Responsable de Área de Desarrollo Social.

Existen diferentes documentos que están disponibles para comprobar y certificar la veracidad de los datos presentados en relación al cumplimiento de indicadores, estos son los siguientes:

- Registros de llamadas en base datos elaborada según criterios del sistema de Calidad de la entidad.
- Estudio comparativo de la evolución de las llamadas realizadas en el servicio de carácter trimestral y anual.
- Memoria técnica de ejecución.
- Cuestionarios de satisfacción cerrados con carácter anual.

7.- IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

En el entorno donde se desarrolla el proyecto y entre la población destinataria, se evidencian desigualdades de género arraigadas en estructuras sociales y culturales. Estas desigualdades se manifiestan en distintos aspectos.

Según los últimos datos del informe el 13º informe sobre el Estado de la Pobreza en las Comunidades Autónomas de 2023, en la Comunidad de Madrid, las mujeres están más expuestas a la vulnerabilidad social: hay más mujeres en riesgo de pobreza y exclusión social que hombre, al igual que a lo largo de la serie histórica, la tasa de pobreza femenina (15,1%) sigue siendo superior a la masculina (14,5%), aunque como sucede en los últimos años, la brecha de género no supera el punto porcentual.

Asimismo, los datos recogidos en el índice de Desigualdad de género en la Ciudad de Madrid, publicada en el mes de octubre de 2022, indican que son las mujeres las que dedican más tiempo al trabajo no remunerado del hogar y de cuidados de familiares, la distribución de este trabajado en Madrid alcanza a ser un 25,9% en mujeres y 7,0 % en hombres.

En lo que respecta a menores, Las menores, a menudo enfrentan limitaciones para involucrarse plenamente en actividades recreativas, influenciadas por expectativas sociales tradicionales que les asignan roles específicos y restringen su acceso a oportunidades de ocio. Del mismo modo, en lo que respecta a conciliación entre trabajo y vida familiar, las mujeres presentan desafíos desproporcionados para las mujeres, quienes enfrentan expectativas culturales que las relegan a roles de cuidado y tareas domésticas, promoviendo el cuidado único y exclusivo de sus hijos, y provocando el síndrome del cuidador quemado. Las expectativas culturales y normas de socialización influyen como mujeres y hombres participan en actividades recreativas. La presión social, puede limitar las elecciones de las mujeres en cuanto a deportes o juegos, contribuyendo a la reproducción de roles de género preestablecidos.

Conociendo esta realidad, las tres ramas del servicio que presentamos abordan estas desigualdades de género arraigadas en la sociedad y específicamente en el ámbito de la discapacidad física y orgánica. A través de intervenciones adaptadas y estratégicas, se busca promover la equidad de género y garantizar la participación igualitaria de todas las personas, independientemente de su género, en las actividades y servicios ofrecidos.

La primera rama, de Servicio de Información y Orientación, diseñará diversas intervenciones para contrarrestar las desigualdades de género identificadas en su ámbito de actuación. Estas acciones abordan específicamente las consultas relacionadas con la discapacidad y se dirigen a un amplio espectro de audiencia, incluyendo personas con discapacidad, familiares, profesionales de entidades federadas, así como organismos públicos y privados y la sociedad en general. Entre las estrategias adaptadas se incluye

Información de Firmantes del Documento



la realización de campañas de sensibilización que aborden la intersección de género y discapacidad, así como la oferta de formación especializada para el personal encargado de brindar información y orientación. Además, se busca integrar una perspectiva de género en la información proporcionada, garantizando respuestas comprensivas a consultas específicas relacionadas con las desigualdades de género.

El servicio también se compromete a identificar y facilitar información sobre recursos y servicios específicos para mujeres con discapacidad. Se incorporan módulos de prevención de la violencia de género en la información proporcionada y se garantiza la accesibilidad universal en todos los canales de atención, adaptando materiales y asegurando un acceso equitativo a la información.

La colaboración con organizaciones especializadas en género y discapacidad es parte integral de la estrategia, enriqueciendo la oferta de información y orientación, y permitiendo canalizar consultas que requieran atención específica. Además, se implementan mecanismos de evaluación continua para identificar posibles brechas de género en la atención, con el objetivo de mejorar constantemente la calidad y pertinencia de la información proporcionada. Estas acciones colectivas buscan crear un entorno inclusivo y adaptado que reconozca y aborde las desigualdades de género en el ámbito de la discapacidad física y orgánica.

La segunda rama, de Campamentos; reconoce los límites y desafíos mencionados anteriormente, que enfrentan las mujeres y las niñas con discapacidad en el acceso y disfrute de actividades recreativas, influenciadas por expectativas sociales y culturales. Para abordar dichas barreras y estereotipos de género que afectan la participación y la experiencia de las mujeres, se realizarán las siguientes actuaciones:

Para contrarrestar las desigualdades de género identificadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria, se planifican una serie de actuaciones específicas y estratégicas. Estas intervenciones buscan abordar las barreras y estereotipos de género que afectan la participación y la experiencia de las mujeres, tanto profesionales como participantes, en los campamentos inclusivos para menores con discapacidad. Algunas de las actuaciones planificadas son las siguientes:

- a) Formación sensibilizadora: se llevarán a cabo programas de formación sensibilizadora por el personal encargado de los campamentos, con énfasis en la comprensión de las desigualdades de género y la importancia de garantizar la equidad en la participación de las niñas con discapacidad. Esto incluirá módulos específicos sobre roles de género, estereotipos y prácticas inclusivas.
- b) Fomento de la participación activa de las menores: se diseñarán estrategias para fomentar la participación activa de las niñas con discapacidad en todas las actividades recreativas. Esto implica un enfoque consciente en la distribución equitativa de roles y responsabilidades, promoviendo la idea de que las niñas tienen el mismo derecho y capacidad para participar plenamente en todas las experiencias recreativas.
- c) Promoción de modelos de referencia: se promoverán modelos de referencia femeninos en roles diversos y activos dentro de los campamentos, lo que incluirá la visibilización de mujeres líderes, monitores y participantes que desafíe estereotipos de género, sirviendo como ejemplos a seguir para las niñas con discapacidad.

La tercera y última rama del proyecto, el Programa de Respiro Familiar, se orienta a contrarrestar las desigualdades de género identificadas en su ámbito de actuación, al proporcionar acciones específicas a lo largo del programa que aborden la sobrecarga de trabajo no remunerado realizada por quienes cuidan de personas con discapacidad. Reconociendo que las mujeres son quienes dedican un mayor volumen de horas a estas responsabilidades, el programa se configura como una respuesta directa a esta realidad, buscando aliviar la carga sobre ellas. Con este programa ofrecemos alternativas de apoyo y ocio a las personas con discapacidad física y orgánica, por lo que a través de él también se procura compensar a los familiares, mayoritariamente mujeres, en el sentido de que reduzcan el tiempo dedicado al trabajo no remunerado en el cuidado de la persona con discapacidad, brindándoles la oportunidad de disfrutar del

P á g i n a 13 | 16

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/11/2024 14:59:16
Fecha Firma: 21/11/2024 13:31:22

CSV : 1MU6SRTYRM2S5G4B



tiempo libre y de descanso, contribuyendo así a la equidad de género y bienestar de quienes desempeñan estos roles de cuidado.

Asimismo, con el programa de respiro familiar se pretende garantizar una participación equitativa e igualitaria en cuanto a género, por lo que todas las actividades, actuaciones e intervenciones que se desarrollan tienen las mismas oportunidades de acceder a ellas tanto mujeres como hombres.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Jefe de Equipo	Coordinación y análisis de atenciones, derivaciones, seguimientos y organización acciones difusión.	100%
1	Abogado	Asesoramiento y apoyo jurídico a entidades, personas con discapacidad o profesionales sobre los temas que afectan al colectivo.	100%
1	Titulado Grado Medio	Asesoramiento, Información, derivaciones, seguimientos de casos a personas con discapacidad, familiares, profesionales, entidades publico/privadas y cualquier persona que solicite atención sobre los temas de discapacidad. Contacto con familias, organización de sesiones, cuadrantes, horarios, control de profesionales, diseño de actividades. Informes y memorias sobre ejecución programa.	100%
2	Aux. Administrativo	Filtrado de llamadas, organización de agenda, registro, preparación de borradores. Control agenda citas, gestión y revisión documental, fotocopias, reservas y registro material.	50%
2	Fisioterapeutas	Diseño y desarrollo de actividades en el agua para cada patología de usuario	100%
1	Coordinador	Supervisión y control de menores/ equipo profesional, actividades, proveedores (transporte, catering, limpieza...etc), instalaciones, contacto con familias y equipo profesional de FAMMA. Realización de informes.	100%
1	Auxiliar Enfermería	Supervisión de menores, primeros auxilios, curas básicas, contacto 112 en caso emergencia	100%
18	Asistentes Personales	Atención fuera y dentro del domicilio a personas con discapacidad. Desarrollo de sesiones, actividades lúdicas, acompañamientos. Desarrollo de actividades, profesional de referencia del menor, atención al menor, trabajo con grupo de menores para inclusión y facilitador de aprendizaje y autonomía personal	100%

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/11/2024 14:59:16
Fecha Firma: 21/11/2024 13:31:22

CSV : 1MU6SRTYRM2S5G4B



CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN* (aportaciones Familiares Campamento)	FINANCIACIÓN PROPIA – FAMMA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Personal	223.363,16 €	1.820 €	_____ €	225.183,16 €
	Gastos de Actividad	33.960,84 €	7.660 €	_____ €	41.620,84 €
	Gastos Mantenimiento	3.000,00 €	_____ €	_____ €	3.000,00 €
Total gastos		260.324,00 €	9.480€	_____ €	269.804,00€

DESGLOSE PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES:

A.1

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN*	FINANCIACIÓN	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Personal	92.474 €			92.474 €
	Gastos Mantenimiento	3.000 €			3.000 €
Total gastos		95.474 €			95.474 €

A.2

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN*	FINANCIACIÓN	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Personal	105.109,16 €			105.109,16 €
	Gastos Salidas de Ocio y Actividades	19.890,84 €			19.890,84 €
Total gastos		125.000 €			125.000 €

A.3

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN (Aportaciones familias)	FINANCIACIÓN	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Personal	25.780,00 €	1.820,00 €		27.600,00 €
	Gastos de Actividad	14.070,00 €	7.660,00 €		21.730,00 €
Total gastos		39.850,00 €	9.480,00 €		49.330,00 €

Información de Firmantes del Documento



* En relación con el presupuesto del proyecto, se indica la siguiente apreciación:

Se subcontrata servicio de respiro familiar dirigido a menores que se encuentran hospitalizados a través de la entidad ASION, esto supone el 3,71% de subcontratación con respecto al coste total del proyecto.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento de un proyecto son elementos cruciales para medir su efectividad, identificar áreas de mejora y garantizar el logro de los objetivos propuestos. En este contexto, se han establecido diversos indicadores que permitirán una evaluación rigurosa y un seguimiento constante del proyecto.

- Indicadores de participación: porcentaje de participación de la población objetivo en las actividades del proyecto, permitiendo evaluar el nivel de involucramiento y alcance de las intervenciones.
- Indicadores de acceso a la información: evaluación de la efectividad en la entrega de información y orientación mediante indicadores como la frecuencia de consultas atendidas y el grado de satisfacción de los usuarios.

En lo que respecta al seguimiento del proyecto, esta se configura como una parte esencial de la gestión, permitiendo evaluar continuamente el progreso, identificar áreas de mejora y asegurar el logro de los objetivos establecidos. Para ello, además realizaremos un informe de seguimiento periódico que documente el estado del proyecto, los logros alcanzados, desafíos encontrados y acciones tomadas.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER FONT GARCIA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/11/2024 14:59:16
Fecha Firma: 21/11/2024 13:31:22

CSV : 1MU6SRTYRM2S5G4B

